

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 0718/23

### AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

#### CERTIFICADO

**Expediente n.º:** PLN/2023/1.

**Órgano Colegiado:** El Pleno.

Isabel Sánchez Guerras, en calidad de Secretaria de este Órgano,

#### CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada el 30 de enero de 2023 se adoptó el siguiente acuerdo:

#### **Décimo. Aprobación definitiva modificación Ordenanza reguladora de las tarifas de la Escuela Infantil Peloncetes.**

El Sr. Presidente comienza el punto diciendo que este punto ya está debatido, y que se trata de la aprobación definitiva. Posteriormente, pregunta si hay algo que decir al respecto.

Se procede a votar la propuesta de acuerdo para la aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza reguladora de las tarifas de la Escuela Infantil "Peloncetes", que se aprueba por unanimidad de los presentes con el siguiente contenido:

#### **PROPUESTA DE ACUERDO**

La modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de guardería municipal propuesta es la siguiente:

#### **Modificación del artículo 3. Cuantía:**

Corresponderá abonar por la reptación del servicio regulado en esta Ordenanza, teniendo en cuenta los siguientes tramos:

- Madrugadores: 25 euros, que se cobrarán a todos los niños de la Escuela Infantil, incluidos los que tengan de 2 a 3 años, por cuanto la subvención citada no cubre este servicio.
- Horario normal: 125 euros, los cuales estarán exentos de abono para los niños a los que cubra la subvención cada ejercicio económico, siempre que se siga otorgando dicha subvención por la Comunidad Autónoma de Castilla y León. Teniendo en cuenta que en el momento que se finalice el otorgamiento de la misma, se finalizará la citada exención.
- Comedor: 25 euros, que se cobrarán a todos los niños de la Escuela Infantil, incluidos los que tengan de 2 a 3 años, por cuanto la subvención citada no cubre este servicio.



Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º del Alcalde-Presidente, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

La Adrada, 28 de febrero de 2023.

El Alcalde-Presidente, *Roberto Aparicio Cuéllar*.

